



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 091-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de octubre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio n.º 1352-2024-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Regional (e) de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, quien solicita se remita un segundo Acuerdo Municipal en base al modelo de Convenio

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



n.º 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del anexo n.º 13, el cual está establecido en el capítulo IX, suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR;

Que, mediante Informe n.º 0213-2024-MDSS-GP-SGFPIP-BGMM, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye que el puente se encuentra en mal estado de conservación, ya que se tiene un incremento de transitabilidad peatonal y vehicular, sumado a ello, el mantenimiento parcial recibido en el tiempo. Asimismo, el estudio de pre inversión en la primera etapa permitirá identificar el problema y la necesidad, asociarlo al cierre de brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, el estudio tiene que estar elaborado según los parámetros de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión n.º 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante con Informe n.º 595-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 19 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Asuntos Legales, quien recomienda elaborar el "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal n.º 776-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que para efectos de viabilizarían de la Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Puente Vehicular y Peatonal de Enaco, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco" legalmente es procedente la suscripción del "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián" por tal motivo, deberá ser remitido a la próxima Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen n.º 008-2024-O-I-MDSS, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Obras e Infraestructura, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción del "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción del "Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián" referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe